



OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

MAGALY PADILLA RETANA  
SECRETARIA, COMISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

CERTIFICA:

Que, según Actas de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, aparece el acuerdo Treinta y Cinco- dos mil veintitrés, tomado en Sesión Ordinaria número seis -dos mil veintitrés, celebrada el quince de diciembre de dos mil veintitrés, el cual se encuentra firme y textualmente dice:

*“ACUERDO CERO TREINTA Y CINCO- DOS MIL VEINTITRES. La Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD, analiza los siguientes oferentes al Concurso Interno ICD 06-2023, para el puesto 509723, clase Profesional de Servicio Civil 1-A, Especialidad: Administración de Negocios, cargo: Analista de Presupuesto de la Unidad de Administrativa: Mauricio Fernández Vargas, cédula de identidad 1-1370-0624, quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Formación académica 20 puntos, evaluación del desempeño 10 puntos, Aspectos Disciplinarios, 10 puntos, prueba psicométrica 8 puntos, prueba conocimiento 17.5 puntos, entrevista 15.7 puntos, para una nota final de 81.2. Con la información anteriormente analizada y efectuada la votación correspondiente la Comisión de Reclutamiento y Selección y al amparo del artículo 37 del Reglamento de Reclutamiento y Selección acuerda, elegir por votación unánime al oferente Mauricio Fernández Vargas, cédula de identidad N° 1-1370-0624, para ocupar interinamente el puesto 509723. El oferente podrá optar por la propiedad del puesto en tanto, el titular del puesto sea cesado del puesto 509726. El oferente para obtener la propiedad del puesto deberá cumplir un período de prueba de un año según el artículo 36 del Reglamento de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, además está en la obligación de confirmar su aceptación por escrito a la Oficina de Recursos Humanos dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de su escogencia, bajo pena de perder el derecho de ser nombrado en la plaza objeto de concurso. No hay más oferentes, por tanto, no se*



**OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

*selecciona un segundo mejor oferente. Dicho nombramiento regiría a partir de la fecha acordada por las partes. Acuerdo aprobado y declarado en firme por los miembros presentes". Exenta del pago de los impuestos de Ley por tratarse de una entidad no sujeta a su cancelación (Ley N°8204). Extiendo la presente certificación al ser las nueve horas y treinta minutos del primero de junio del dos mil veintitrés.*

**Magaly Padilla Retana**  
**Secretaria Actas**  
**Comisión de Reclutamiento y Selección**  
**Instituto Costarricense sobre Drogas**